



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 28 de Julio de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.023.040 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional y la Disposición SADFRCH N° 082/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación del servicio de hospedaje para los estudiantes del Curso de Posgrado Internacional: Bioeconomía Circular Basada en Acuaponia que se dictará en la Facultad Regional Chubut durante los días 16 al 26 del corriente mes y año.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 25/2022, cuya apertura se estableció para el día 19 de julio a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la contratación en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: HOTEL BAHÍA NUEVA (BAHÍA NUEVA S.R.L.), CUIT N° 30-67046775-5; HOTEL PIREN (GOLFOTOUR S.A.), CUIT N° 30-71412560-1; y a la firma HOTEL PENÍNSULA VALDES (HOTELES Y TURISMO S.A.), CUIT N° 30-64722797-6.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas una



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

oferta perteneciente a la firma: HOTEL BAHÍA NUEVA (BAHÍA NUEVA S.R.L.), habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 22 de julio del corriente año, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 20/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar, a la firma HOTEL BAHÍA NUEVA (BAHÍA NUEVA S.R.L.), los renglones N° 1, 2 y 3, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.942.500,00), por constituir la única oferta recibida y resultar técnica y económicamente conveniente.

Que la Facultad Regional Chubut cuenta con el respectivo presupuesto aprobado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, debiendo anticipar con recursos propios los gastos comprendidos en el mismo, hasta la efectiva percepción de los fondos asignados.

Que por Resolución SCEYAP N° 87/2022 de fecha 27 de julio del corriente año, la SECRETARIA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN asigno la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.739.303.74).



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Que la Facultad Regional Chubut cuenta con créditos suficientes para anticipar la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa N° 25/2022 - "servicio de hospedaje (BecAr)" según las recomendaciones de la División de Compras y Contrataciones y de la Requirente.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

✓ **ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 25/2022, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, por el servicio de hospedaje para los estudiantes del Curso de Posgrado Internacional:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Bioeconomía Circular Basada en Acuaponia que se dictará en la Facultad Regional Chubut durante los días 16 al 26 del corriente mes y año.

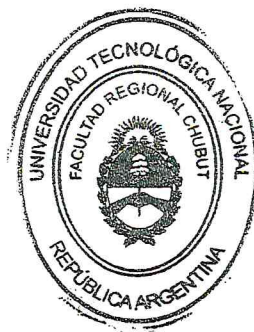
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma, HOTEL BAHÍA NUEVA (BAHÍA NUEVA S.R.L.), CUIT N° 30-67046775-5, los renglones N° 1, 2 y 3, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.942.500,00), por constituir la única oferta recibida al momento de la apertura y resultar técnica y económicamente conveniente.

ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 11, Inciso 3, Ejercicio 2022 - RESOLUCIÓN SCEYAP N°87/2022 (BecAr II).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH N° 111/2022

UTN



Lito Silvana Césari
Secretaria Administrativa